

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 41 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1 , Planta 6 - 28046

Tfno: 914932299

Fax: 914932301

juzgadoinstruccion41@madrid.org
43003200

NIG: 28.079.00.1-2024/0129940

Procedimiento: Diligencias previas 1146/2024

Delito: Corrupción en el sector privado y Tráfico de influencias

NEGOCIADO 1 (teléf. 914931082)

Acción popular: ASOCIACION HAZTEOIR

PROCURADORA Dña. MARIA ESMERALDA GONZALEZ GARCIA DEL RIO

MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN POLITICA DE ESPAÑA

PROCURADOR D. CARLOS BLANCO SANCHEZ DE CUETO

PARTIDO POLITICO VOX

PROCURADORA Dña. MARIA DEL PILAR HIDALGO LOPEZ

SINDICATO COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS MANOS LIMPIAS

PROCURADOR D. ALBERT RAMBLA FABREGAS

IUSTITIA EUROPA

PROCURADOR D. ANTONIO MARTINEZ DE LA CASA RODRIGUEZ

D. MARCO ANTONIO CABALLERO RODRIGUEZ

PROCURADORA Dña. JOSEFA PAZ LANDETE GARCIA

Investigado: MARIA BEGOÑA GOMEZ FERNANDEZ

PROCURADORA Dña. FELISA MARIA GONZALEZ RUIZ

JOAQUIN GOYACHE GOÑI

PROCURADOR D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ MUGICA

JUAN CARLOS BARRABÉS CÓNSUL

PROCURADORA Dña. BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro

Siendo la hora señalada ante S.S^a, con mi asistencia como Letrado/a de la Administración de Justicia, comparece Dña. SONSOLES BLANCA GIL DE ANTUÑANO FERNANDEZ-MONTES, con número de identificación 00410152Q cuyas demás circunstancias ya consta, al objeto de prestar declaración en la presente causa en concepto de testigo.

Se encuentran presentes en la declaración los letrados D. JAVIER MARIA PEREZ-ROLDAN SUANZES-CARPEGNA, Col. 66950, Dña. MARTA ASUNCIÓN CASTRO FUERTES, Col. 59431, D. ANTONIO CAMACHO VIZCAINO, Col. 119870, Dña. APOLA MARIA UBEDA MARTINEZ-VALERA, Col. 83462, el letrado D. LUIS MARIA PARDO RODRIGUEZ Col 135328 y el representante del Ministerio Fiscal.

S.S^a le instruye de la obligación que tiene de decir la verdad en lo que fuere preguntado, así como de las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal.

Seguidamente el/la compareciente presta juramento|promesa de decir la verdad en todo lo que supiere respecto de lo que fuere preguntado.

Interrogado sobre los hechos, manifiesta:

Que es empleada del Instituto de Empresa desde el año 2001, que es directora de recursos humanos y del departamento de compliance.

Exhibida la documentación que obra al folio 2567 y ss. del tomo VI de las actuaciones, manifiesta que en ese momento el Presidente del Instituto de Empresa era ...que tenía relación profesional con él, que el contrato lo suscribió la declarante y Begoña Gómez; que el contrato lo preparó la declarante, que se lo encargó el Presidente Económico Juan José Huemes, cree que Barrios de segundo apellido, que sigue siendo empleado del Instituto de Empresa, que cuando le encomendó el contrato era Vicepresidente Económico, que se lo encomendó por correo, que no coincidieron la declarante y la contratada para firmar el contrato, con ella no ha tenido ninguna relación.

Que la función de la declarante es que se cumpla el contrato en los términos en que está redactado, que se mide por resultados, que respecto de las horas no hay ningún control, que también podían teletrabajar las personas directivas.

A preguntas de la letrada de la acusación, manifiesta que no conoce en persona a Begoña Gómez, que para este tipo de contrato no se necesita ser licenciada, que la declarante no participa en el proceso de selección, que lo hace el mismo departamento Africa Centre, que no se hacen procesos de selección estandarizados.

Que conoce a Felicia, que tenía tres funciones, por un lado trabajaba en el tema comercial para Estados Unidos, tenía responsabilidad sobre Africa Centre y

Que todo lo relacionado con Africa Centre, tenía un código de gastos.

Que no existe la Vicepresidencia ejecutiva, que la declarante tiene la estructura pero hay varios comités y no sabe exactamente cada uno lo que hace.

Que la declarante reporta al equipo de Talent, a la directora que es Adriana Angel.

Que la cláusula establecida fue una cláusula protectora para el IE a efecto de protección de delitos, que vino motivada porque Begoña Gómez era la esposa del Presidente del Gobierno.

Que la relación con Begoña Gómez cesó en el 2022, que no tuvo conocimiento formal de que compatibilizara su trabajo con el de la Universidad, que no sabe si alguien lo sabía. Que tienen obligación de comunicárselo, sólo si es de la misma actividad, no pueden trabajar en la misma actividad que la que están realizando.

Que el programa era todo relacionado con Africa.

Que no estuvo presente en San Sebastián en mayo del 2028 con el IE.

Que recibió una carta por correo electrónico de Begoña Sánchez, comunicando que causaba baja voluntaria del contrato.

Que conoce y ha tenido relación con Manuel Muñiz, que actualmente está empleado en el IE, que ha sido decano de la escuela de relaciones internacionales, que tiene un cargo importante en el IE, que estuvo en excedencia y luego se reincorporó.

Que puede ser que acabara en el 2017 y se reiniciara en el 2020, pero no está segura.

Que no sabe si el director de la Complutense tiene relación con el Presidente del IE.

Que la OMT tenía alguna relación con Africa Centre.

Que en ese momento no sabía que Africa Centre, pudiera tener empresas patrocinadoras

Que no conoce ni ha tenido relación con Javier Hidalgo ni con Leticia Lauffer.

Que no sabía que Wakalúa tuviera relación con Africa Centre, se enteró también por los medios.

Que no recuerda haber tenido ninguna relación con Cristina Alvarez, ni que ésta hubiera tenido alguna relación con Begoña Gómez.

Que Diego de Alcázar Silvela es el padre de Diego....

Que Telefónica, Google, Globalia, no sabe si contratataba alumnos.

Que la declarante hace solo el contrato, que no llevaba el control de los alumnos becados, que lo llevaba la Fundación.

Por los letrados de la defensa, no se formulan preguntas.

Por SS^a se le requiere para que en el plazo de 10 días se aporten las transferencias realizadas, con indicación del número de cuenta y fecha.

Con lo que se da por terminado el acto que ha sido grabado en soporte de video íntegramente, extendiéndose la presente, doy fe.

